Paseo de Roma, s/n. Módulo "E", 2ª planta 06800-Mérida

RESOLUCION DE ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO "SER020224046 DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA AUTONÓMICA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ANUARIO SOBRE ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE EDITARÁ EL PERIÓDICO REGIONAL GENERALISTA DIARIO HOY DE EXTREMADURA"

## EXPTE. No: PSS/2024/0000115397

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación por procedimiento Negociado sin publicidad en vía ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 171 de la LCSP 9/17 para el contrato SERVICIO "SER020224046 DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA AUTONÓMICA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ANUARIO SOBRE ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE EDITARÁ EL PERIÓDICO REGIONAL GENERALISTA DIARIO HOY DE EXTREMADURA" EXPTE. Nº: PSS/2024/0000115397 y considerando que,

- 1.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a)2 de la LCSP.
- 2. De acuerdo con el artículo 168 a) 2º de la LCSP 9/17, el expediente se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por lo que se solicitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, oferta a la siguiente empresa:

CIF	EMPRESA	PRESENTACION
B06386122	CM EXTREMADURA	30 de septiembre de 2024
	PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L.	1

Presentada la proposición dentro del plazo establecido en la invitación, con fecha 11 de octubre de 2024 se reúne en primera sesión la Comisión Negociadora que asiste al órgano de contratación, para la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, con el siguiente resultado:

EMPRESA	RESULTADO DEL ESTUDIO	RESULTADO FINAL
CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L.	CORRECTA	ADMITIDA

A continuación, se procede a la apertura del Sobre-Archivo 2, por parte de la Secretaria de la Comisión Negociadora se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que el Sobre-Archivo 2 está en estado de cerrado, procediéndose al desencriptado de los ficheros electrónicos y apertura del mismo, comprobando en todo momento la integridad e identidad de la oferta presentada y alojada en la PLACSP.

Se constata la presentación de la siguiente oferta económica:

Csv:	FDJEXDHEK5XFBENYXQMRWKTZP39AJU	Fecha	05/11/2024 12:25:54
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



La entidad CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L. presenta una oferta económica por la cantidad de 33.046,50 €, cantidad que se incrementará en 6.939,77 € correspondiente al 21 % de IVA, siendo el total de la oferta 39.986,27 €, IVA incluido.

Con relación a los aspectos técnicos objeto de negociación la empresa incrementa su oferta técnica en 2 unidades más, el número de páginas para anunciar la publicación del Anuario sobre las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Comisión Negociadora acuerda abrir la fase de negociación, concediéndose un plazo máximo de 7 días hábiles desde la recepción de la comunicación a la entidad CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L.

3.- Con fecha 21 de octubre de 2024, se constituye la Comisión negociadora en segunda sesión, para llevar a cabo la fase de negociación de los aspectos económicos y técnicos, y propuesta de adjudicación. La empresa licitadora se ratifica en su oferta inicial, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA EN EUROS (IVA EXCLUIDO)	ASPECTOS TECNICOS
CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L.	33.046,50 €	Incremento, por encima de lo exigido en el PPT, en 2 unidades más, el número de páginas para anunciar la publicación del Anuario.

A la vista de los resultados obtenidos en cada uno de los apartados, se eleva PROPUESTA de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la entidad CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L., por un importe de 33.046,50 € (IVA excluido) y de 39.986,27 € 21% de IVA incluido.

4.- Con fecha 5 de noviembre de 2024, la Intervención delegada, una vez realizadas las verificaciones oportunas, emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 140 de la LCSP 9/17, y una vez requerida a la empresa con la oferta más ventajosa, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato y de conformidad con el contenido del artículo 158.2 de la LCSP 9/17, esta Secretaría General en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación administrativa tiene desconcentradas por el artículo 2.2 del DECRETO 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 145, de 28 de julio de 2023) y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura;

## RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la ejecución del contrato de servicio de "SER020224046 DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA AUTONÓMICA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ANUARIO SOBRE ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE QUE EDITARÁ EL PERIÓDICO REGIONAL GENERALISTA DIARIO HOY DE EXTREMADURA", EXPTE. Nº: PSS/2024/0000115397, a la empresa CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.L., con NIF: B06386122, por los siguientes importes:

Csv:	FDJEXDHEK5XFBENYXQMRWKTZP39AJU	Fecha	05/11/2024 12:25:54
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



33.046,50 €	
21%	
6.939,77 €	
39.986,27 €	
	21% 6.939,77 €

## Anualidad y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	39.986,27 €	020020000 G/115A/226.02

Como aspectos técnicos objeto de negociación, se compromete el adjudicatario a:

- Incrementar, por encima de lo exigido en el PPT, en 2 unidades más, el número de páginas para anunciar la publicación del Anuario.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria y publíquese asimismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP 9/2017

**TERCERO.** - La formalización del contrato podrá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP 9/17.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a la dispuesto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David González Gil

Csv:	FDJEXDHEK5XFBENYXQMRWKTZP39AJU	Fecha	05/11/2024 12:25:54
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3



3